

digna y enérgica al Cardenal Ministro de Estado, la cual terminaba así:

"El infrascrito, invocando otra vez la prudente máxima de su Eminencia Reverendísima, de que las cuestiones polémicas son por lo general inútiles, está decidido á poner término á éstas con la presente nota. En esta virtud, suplica á su Eminencia Reverendísima que si su Santidad insiste en no conceder á México más que vicarios apostólicos, lo que no es de esperar de su delicadísima conciencia, de su acendrada virtud y notorio celo, en vez de favorecer al infrascrito con una contestación, se sirva expedirle su pasaporte."

Pero entretanto, las ideas de Reforma se iban abriendo paso sin que lo advirtieran los mismos interesados en ahogarlas, á fin de evitar una próxima catástrofe. Ya no se trataba de reformas parciales, buenas, cuando más para ganar tiempo, aplazando la expedición de otras que habrían de definir la situación. Una serie de disposiciones, de tendencias muy avanzadas, fueron expedidas al finalizar el año 1833, y que vinieron á llenar de irritación y descontento al clero y sus adeptos:

El 19 de Octubre, el Ejecutivo federal decretó la supresión de la Universidad de México, creando una dirección de Instrucción pública que tendría á su cargo el nombramiento de profesores, cuyas cátedras se proveerían por oposición, y que designaría los libros que hubiesen de servir de texto. Los periódicos del Gobierno al anunciar al público la mencionada supresión, decían "que había concluído un establecimiento aristocrático, puramente de brillantez y adorno, y de ningún provecho para la instrucción pública."

Por decreto de 27 de Octubre se declaró haber cesado en la República la obligación civil de pagar el diezmo, dejándose á cada individuo en plena libertad para proceder en el asunto conforme á las inspiraciones de su conciencia; por el de 6 de Noviembre, quedaron derogadas las disposiciones civiles que impusiesen cualquier género de coacción directa ó indirecta, para el cumplimiento

de los votos monásticos; y por el de 17 de Diciembre se mandó proveer los curatos en la forma que acostumbraban los virreyes, en virtud del patronato, é imponiendo á los Obispos y á los gobernadores de los obispados, que se resistían á cumplir la ley, fuertes multas por primera y segunda vez, y el destierro y ocupación de temporalidades por tercera.

En circular de 3 de Noviembre, dirigida á las autoridades de los Estados por el Ministerio de justicia, se les recomendaba prohibiesen á los sacerdotes, hablar en el púlpito acerca de materias políticas, apoyando ó censurando los principios de la administración pública, pues el abuso que se hacía de tales prédicas, era el origen más fecundo del extravío de las ideas en asuntos políticos, y el medio que se ponía en juego con éxito más seguro, para sublevar á los súbditos contra las autoridades constituidas. "En un pueblo religioso por índole, decía el documento aludido, hábitos, educación y principios, los ministros del culto no pueden menos de ejercer grande influjo; y, como por otra parte, la ignorancia de los deberes religiosos ha sido hasta el día la triste herencia legada por sus padres á los ministros, se ha tenido en el común del pueblo una deferencia total á los ministros de la religión, recibéndose como venidos del cielo sus preceptos y documentos, sin pararse á examinarlos."

A la historia de la Reforma de esta época, corresponde la ley expedida por el Congreso, el 24 de Diciembre, que declaró en suspenso como ilegales, hasta la resolución de dicha Cámara, "todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y resoluciones que se hubiesen verificado de bienes y fincas de regulares, en el Distrito Federal, desde que se juró la Independencia nacional, y prohibiendo á los Prelados y ecónomos de los conventos, acto ni contrato alguno de los referidos, bajo pena de nulidad, puesto que, no el dominio sino únicamente el usufructo de esos bienes había-se confiado y comprendía á los religiosos, conforme á las leyes de su instituto y de la Nación, que los admitió en su seno."¹

¹ México á Través de los Siglos.—Tomo IV.—Pág. 335.

En medio de estas disputas tan vehementes y continuas entre el partido liberal y el clero, y no obstante lo prevenido en la disposición que antecede, éste, previendo el peligro que le amenazaba, empezó á enajenar sus bienes, sin dar cuenta de esos productos y mucho menos de su inversión. Tal conducta llamó, como debía, la atención del Gobierno, quien dictó varias medidas para evitar un derroche; medidas que el clero trató de eludir desconociendo absolutamente en la autoridad civil la facultad de intervenir en esas ventas, según lo pretendía, pues aseguró aquél en documentos oficiales, ser dueño absoluto de los bienes de la Iglesia, y por ende, estar apto para disponer de ellos según su libre albedrío.

El mismo General Santa Anna, el caudillo que acababa de ser saludado por el clero con el significativo mote de "restaurador de la religión y azote de la impiedad," habiendo tenido noticia de que en algunos conventos habían sido vendidos, ocultamente, á extranjeros, alhajas preciosas y mucha plata y oro que servía para el ornato de los templos, expidió un decreto el 31 de Agosto de 1834, prohibiendo, bajo pena de nulidad, las dichas ventas.

Este decreto, que respiraba moralidad y que favorecía los intereses del clero, no fué del agrado de éste: el Obispo de Michoacán, D. Juan Cayetano Portugal, haciendo uso de un tono altivo y hasta inconveniente, como se usaba por los clerizontes, en esa clase de documentos, contestó por medio de una protesta en la que exponía que la venta de las alhajas de los templos era una cosa peculiar y exclusiva de la autoridad Eclesiástica, á la que se la había reconocido constantemente, desde los primeros tiempos de la Iglesia. "Desde que todas las cosas, añadía, se consagran mediata ó inmediatamente, al servicio del culto, salen del dominio humano, entran en la categoría de las cosas que se llaman de derecho divino, quedan por su propia naturaleza excluidas de la jurisdicción civil, y no pueden, en consecuencia, ser objeto de las leyes coercitivas del Gobierno temporal, el cual, antes bien, por el mismo hecho de introducirse en anular lo que se

haga conforme á los sagrados cánones, ó dar validez á cuanto los contradiga, se hace responsable ante Dios y los hombres, de un atentado enorme contra la Divinidad misma, que ha querido consagrar las manos que habían de depositar el poder de su Iglesia y tocar las aras destinadas á su culto."

"Hé aquí, como dice el Sr. Vigil, en la obra que tenemos citada, la soberanía clerical formulada en los términos más absolutos: la eliminación radical del poder civil en negocios que tan directamente afectan al orden público, teoría que habría acabado por hacer imposible cualquiera sociedad en cuyo seno se admitiesen elementos contradictorios que provocasen su total destrucción."

Por lo que llevamos expuesto, aunque de manera sucinta, atento el carácter de éste nuestro trabajo, viene desde luego el conocimiento del antagonismo ó rivalidad manifiesta que existía entre los dos poderes civil y eclesiástico, y que impedía el establecimiento de la paz, la quietud de los espíritus, la fraternidad entre los ciudadanos, el desarrollo del progreso y adelantamiento de la República, y el respeto y consideración de la patria ante las naciones del mundo civilizado.

Pero si en algo puede verse de bulto la avaricia sórdida del clero y su carencia absoluta de patriotismo, es, sin disputa alguna, en la conducta altamente censurable que observó durante la invasión americana.

"En aquellos días, refiere una publicación periodística,¹ no era el Ejecutivo, era el Congreso General quien agitaba la gran cuestión de bienes de manos muertas, único móvil, única pasión, único interés del clero, el cual, hoy como entonces ha pospuesto todo sentimiento de nacionalidad, toda idea de patriotismo, todo cálculo de conveniencia pública. Esto no es extraño; esos intereses estaban en México, y la patria del clero está en Roma. ¿Qué le importaba que los Estados Unidos penetrasen al corazón del país y le arrancaran la mitad del territorio?"

¹ "La Sombra," de fecha 13 de Febrero de 1866.

Para los buenos hijos de México, se trataba en esa lucha, de la honra, la libertad y la Independencia de la República; para los clerizontes, se ventilaban los *sacrosantos* intereses de la Religión que ellos profesaban, con su aditamento de gangas y canonjías, de fueros y privilegios; y sin embargo de que se combatía contra un país protestante, enemigo jurado del catolicismo, y cuyo triunfo podría acarrearle funestas consecuencias, nada hicieron para auxiliar á la Nación que se debatía en los horrores de las luchas intestinas, que el clero ha sido el primero en atizar, y en los extragos de una guerra extranjera que se veía obligada á repeler.¹

Fué necesario que la administración que presidía el insigne liberal Gómez Farías, haciendo uso del derecho inherente á la

1 El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, D. Luis de la Rosa, dirigió á los Obispos el 19 de Mayo de 1847 una circular, tan patriótica cuanto elocuente, en la que se estimulaba al clero para que haciendo un esfuerzo extraordinario, tal cual lo demandaban las circunstancias y la Nación tenía derecho á exigirle, viniera en auxilio de ésta y aprestase su valioso contingente en aquellos momentos de suprema angustia, á fin de continuar la defensa contra el invasor, que avanzaba ya sobre la Capital de la República.

Aquéel documento que respiraba una amarga pero fina ironía, y en el que, bajo formas corteses, se hacían oportunas alusiones y se formulaban severos y fundados cargos en contra del clero, por su conducta antipatriótica, por su avaricia notoria y por su intolerancia punible, sólo mereció por parte de las autoridades á quienes iba dirigida, una serie de protestas y lamentaciones en contra de los términos en que estaba concebida; y en alguna de ellas, (la del Obispo de Durango), que se admiraba de que se exigiesen del clero servicios y prestaciones, "que lo abatían y empobrecían más de lo que está y lo reduzcan á la mendicidad más completa," quería deducirse ex-abrupto la hipótesis teológica de que las malas administraciones públicas de 30 años hacia, "y el no haberse prestado ninguna protección decidida á los principios religiosos," eran las causas que habían impulsado al Ser Supremo para castigar á la Nación mexicana con los horrores de una guerra que habían traído sus ávidos vecinos.

El Ministro D. Vicente Romero no se dió por satisfecho con la opinión del Prelado duranguense, y en la contestación que le dirigió, acordada por el Presidente, en Junta de Ministros, le manifestó los sagrados deberes del Gobierno, para conservar la Independencia y el honor nacional, y la obligación en que estaba el Obispo de dar cumplimiento á la circular referida "porque como ministro y no obstante su alta dignidad eclesiástica, era súbdito del Gobierno y socio de la Nación."

soberanía nacional, decretase el 11 de Enero de 1847, la ley referente á la enajenación de bienes del clero, la cual en su artículo 1º autorizaba al Gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, á fin de continuar la guerra contra los Estados Unidos del Norte, hipotecando ó vendiendo en subasta pública lo equivalente en bienes de *manos muertas*.

Esa disposición tan necesaria y que respondía á una de las grandes urgencias del momento, encontró como ya puede colegirse, una oposición feroz por parte de ese clero para quien nada han valido ni la dignidad, ni la honra, ni los sagrados intereses de México como Nación libre, soberana é independiente.

Los anatemas y las excomuniones de los Prelados mencionados, aparecieron desde luego, distinguiéndose por el tono amenazador y hasta insolente, la Protesta formulada por el Cabildo Metropolitano, que publicamos en seguida, en corroboración de nuestro aserto, y para edificación de nuestros pacientes y benévolo lectores.

Héla aquí:

"El Cabildo metropolitano.....debe levantar su voz y declarar que por la convicción de la justicia, por la conservación de la Iglesia, y en debido desempeño de la obligación que le imponen el Santo Concilio de Trento y el Tercero Mexicano, ni tácita ni expresamente consiente en la ocupación, gravamen ó enajenación de los bienes eclesiásticos: que ésta no puede hacerse sino incurriendo en la excomunión mayor reservada al Sumo Pontífice, y que comprende á todo el que lo haga, coopere ó consienta, y que permanecerán excomulgados hasta que no se restituyan á la Iglesia sus bienes y todos sus frutos.

"Ya nada puede hacer este Cabildo para impedir la sanción de la ley; *pero sí debe procurar que no se consuma*, y para ésto, no le queda otro medio que reiterar la protesta que tiene hecha, de la manera más solemne, expresa y eficaz.

"El Cabildo metropolitano, por lo mismo, á nombre de la Iglesia mexicana,

“Protesta: que acata y reconoce á las autoridades constituídas de la Nación;

“Protesta: que la Iglesia es soberana y no puede ser privada por ninguna autoridad;

“Protesta: que es nulo y de ningún valor ni efecto cualquier acto, de cualquiera autoridad que sea, que tienda directa ó indirectamente á gravar, disminuir ó enajenar cualesquiera bienes de la Iglesia;

“Protesta: que en ningún tiempo reconocerá ni consentirá las hipotecas, gravámenes ó enajenaciones que se hicieren por las autoridades, sean á favor de la Nación ó de los particulares;

“Protesta: que no reconocerá ni consentirá en pagar ningunos gastos, reparaciones ó mejoras que se hicieren por los que adquieran los bienes de la Iglesia, á virtud de la ocupación decretada;

“Protesta: que aunque de hecho se graven ó enajenen, el derecho, y dominio y posesión legal lo conserva la Iglesia;

“Protesta en fin, que es sólo la fuerza la que privará á la Iglesia de sus bienes, y contra esta fuerza la Iglesia misma protesta del modo más solemne y positivo.....”

Demostraciones hostiles harto significativas, siguieron á ese acto de insubordinación que tendía abiertamente á trastornar el orden público.

El Obispo de Sonora, D. Lázaro de la Garza y Ballesteros; el Obispo de Puebla, D. Francisco Pablo Vázquez; el de Guadalajara y su Cabildo, hicieron suya la protesta del Cabildo de México: iguales manifestaciones hicieron el Obispo y el clero de Oaxaca, y los de Durango, el Vicario Capitular de Monterrey, el antiguo Obispo de Linares Fray José María de Jesús Belaunzarán y otros funcionarios eclesiásticos, distinguiéndose entre esa cruzada contra el mandato de la autoridad, el iracundo prelado de Michoacán, D. Juan Cayetano Portugal, para quien era ya como de uso común la ninguna consideración ni respeto que le merecía el poder civil, cuando se trataba de defender los intereses del clero.

“Esta ley, decía el irascible Obispo, desprecia todas las disposiciones canónicas en su respectivo objeto; esa ley salva la autoridad de la Iglesia, para disponer de sus bienes; esta ley le rehusa los títulos de su propiedad terminantemente reconocidos en las constituciones; esta ley arruina de un solo golpe todos sus caudales, verificando con esto una escandalosa confiscación; esta ley ataca la religión, porque ataca la Iglesia, y ataca la Iglesia porque huella su autoridad y se vuelve contra su legislación; esta ley ataca la propiedad porque se echa sobre todos los bienes de la Iglesia; esta ley ataca la igualdad, porque interrumpe la proporción con que todos deben contribuir para las necesidades del Gobierno; esta ley ataca la libertad porque la Iglesia mexicana no la tiene con ella para desarrollar su acción económica en la colectación, conservación y distribución de sus rentas; esta ley lo ataca todo, y por consiguiente, reduce á la nada los elementos políticos de la Constitución que nos gobierna; es, además, una ley antieconómica, una ley inmoral, una ley incendiaria.”

La prensa conservadora se hizo el eco apasionado de éstos de nuestros y de un aluvión de protestas por el estilo de la anterior. Los folletos agresivos é insultantes circulaban con profusión, y el púlpito se había convertido en Club político, desde donde descaradamente se predicaba contra las autoridades, lanzándoles envenenados apóstrofes y calificándolas con los epítetos más denigrantes.

Como digno corolario de los antecedentes manejos, estalló pocos días después en la Capital, el pronunciamiento de los *pollcos* y los *puros*, capitaneado por el General D. Matías de la Peña y Barragán, en virtud del que cayó el gobierno del demócrata Gómez Farías; y el clero, como dice un notable escritor, “que espía-ba aborreciendo y temiendo, aprovechó la coyuntura del pronunciamiento del batallón *Independencia*, y abrió sus áreas para encender la guerra civil, en los momentos en que los americanos

1 Protesta del Ilustrísimo Sr. Obispo de Michoacán y Venerable Cabildo, contra la ley de 11 de Enero de 1847, sobre ocupación de bienes eclesiásticos.

casi echaban sus anclas en Veracruz. El tesoro que se decía exhausto para defender la nacionalidad y el culto de que es Ministro, se encontró repleto para matar mexicanos. La revolución estalló, y todo sobraba á los pronunciados, mientras en el Gobierno se consumía el miserable pan y la poca tropa destinada á evitar la sangrienta catástrofe de Veracruz.....”

“Luego que el General Scott se posesionó de esta plaza (la de Puebla), dice un escritor contemporáneo,¹ entró en relaciones con el Obispo de Puebla, que era entonces Don F. Pablo Vázquez, por medio del cura Campomanes, de Jalapa; y el Obispo le dijo: “si me garantizas que serán respetadas las personas y bienes de los Eclesiásticos, yo te ofrezco que en Puebla no se te disparará ni un solo tiro.” Aceptado, dijo el General americano.

“En consecuencia, el ejército invasor entró en Puebla como en plaza amiga, tan sin cuidado, que los soldados formaron pabellón en los portales, y se tiraron á dormir. Se esperaba aquél ejército en Puebla con cinco mil cargas de maíz. El General Scott mandó poner guardia de honor al Obispo.”

Acerca de este Prelado, hé aquí cómo se expresa una relación de la época, muy apreciable por su exactitud en los datos, y por la imparcialidad y mesura con que está escrita: escuchémosla:

“El Sr. Obispo Vázquez, cuya conducta, así como la de todo su clero, estuvo muy lejos de ser la que dictaba el patriotismo y la dignidad, tomó el partido de marcharse á su casa de campo, situada á poca distancia de Puebla.

“La máxima del Sr. Vázquez era, que la Iglesia en ningún caso debía prestar ni dar ni aun la más pequeña parte de sus bienes. En esta regla fué inflexible, y no se separó jamás de ella.

“Cuando volvió á Puebla, después de la entrada de los americanos, obró también de una manera que fué generalmente mal vista.”²

¹ Memorias para la historia de las revoluciones en México, escritas por el Licenciado Anastasio Zerzere.—Tomo I, págs. 74 y 75.

² Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos.—Capítulo 12, página 192.

Transcurridos diez años, triunfó la revolución de Ayutla.

Ese grandioso movimiento popular, saliendo de la rutina de los pronunciamientos harto frecuentes, por desgracia, en nuestro territorio, y que no tenían más objeto que la mudanza de hombres y no el cambio radical de las instituciones, fué sin duda la primera que se sobrepuso al predominio clerical.

“Para los liberales, dice un notable escritor, y para el país, era la revolución más oportuna para destruir los elementos antiguos del desorden, y para echar las bases de un modo de ser nuevo, que importase verdaderas reformas sociales y políticas. Al efecto, tendrían que chocar con grandes intereses y así lo conocieron; pero no podían ni debían cejar ante consideraciones secundarias, cuando se trataba de una verdadera revolución social y en el sentido de la ilustración, que viniese á colocar á la República en condiciones ventajosas y verdaderas, nó para el presente, sino para lo por venir.”

Eso supuesto, al clero no convenía por ningún concepto el triunfo de una revolución regeneradora, y en consecuencia siguió en sus trabajos de zapa, minando las instituciones liberales, de manera subrepticia y artera, según lo ha tenido de costumbre: en el mismo año,¹ atizó la sublevación de Zacapoaxtla, cuyo Párroco, el fanático cura Ortega, se presentó armado de punta en blanco, á la cabeza de una gran parte de sus feligreses, en el asedio puesto á Puebla por Haro y Tamariz, en Enero de 1856; después, ayudó eficazmente á este cabecilla para resistir el sitio que en Marzo siguiente, y en la ciudad referida le puso el Presidente Comonfort, quien, no obstante sus ideas moderadas, se vió en el deber imprescindible de decretar, el 31 de dicho Marzo, la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, como el primer acto de positiva trascendencia en el camino de la Reforma, alegando para tomar tan enérgica cuanto oportuna re-

¹ Pronunciamiento de Zacapoaxtla, por “Religión y Fueros,” el 12 de Diciembre de 1855, por el cura Ortega, y que secundaron el 19 del mismo mes Güitián, y los coroneles Osollos y Don Juan Olloqui.